

Municipalidad de Patagones
Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 278

Carmen de Patagones, 23 de Marzo de 2017

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION
Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02
DECRETO	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12
DECRETO	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20
RESOLUCIONES	21 - 22 - 23 - 24 - 25
CONVENIOS	25 - 26 - 27
LICITACIONES	27 - 28 - 29
REGISTRO OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	29 - 30

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara

SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





CORRESPONDE A EXPTE.
Nº 21100 – 396862/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Enero de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2312, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2312 – Convenio de Adhesión al Sistema de Comando suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires – implementación bases de la Patrulla Rural – Sistema Comando de la Prevención Rural ((C.P.R.))-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 90/17

CORRESPONDE A EXPTE.
Nº 4084 – 1920 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Enero de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2389, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2389 – Facultando al Departamento Ejecutivo a disponer de los recursos necesarios del Presupuesto Municipal a fin de asistir financieramente a los Cuarteles de Bomberos Voluntarios del Distrito.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 91/17

CORRESPONDE A EXPTE.
Nº 4084 – 4411/16.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Enero de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2380, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2380 – Cediendo en forma precaria a la Federación Agraria Argentina-Filial Stroeder, manzana 112 – Circ. VII – Secc. A, de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 95/17



CARMEN DE PATAGONES,
27 de Enero de 2017.-

VISTO:
La nota presentada por el Agente Municipal Sr. LIMONAO DIEGO – Legajo Nº 2908, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicito se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 13 de Febrero de 2.016 y por el término de tres (03) meses.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2148/16 – Artículo 96º, a partir del 13 de Febrero de 2.017 y por el término de tres (03) meses, al Agente Municipal Sr. LIMONAO DIEGO – Legajo Nº 2908, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 99/17

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Enero de 2017.-

VISTO:
La nota elevada por el Señor Secretario de Hacienda Sr. Ricardo Telleria, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita el reintegro a su favor en la suma de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA (\$680,00), correspondiente al pago de facturas de Nexo Express por traslado de trámites (cajas) al Tribunal de Cuentas, que fuera abonada de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Señor Secretario de Hacienda Sr. TELLERIA RICARDO, la suma de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA (\$680,00), correspondiente al pago de facturas de Nexo

Express por traslado de trámites (cajas) al Tribunal de Cuentas, que fuera abonada de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiación 110 - Partida de Gasto 3.5.1.0 - Importe \$680,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 100/17

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Enero de 2.017.-

VISTO: La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO: Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$24.969,45) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Sesma de Alvarez Carmen".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. MARCOS MILDENBERGER, la suma de Pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO

CTVOS. (\$9.898,05), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Sesma de Alvarez Carmen", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS. (\$4.248,56); abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS TRES CON CUARENTA CTVOS. (\$2.903,40) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO CTVOS. (\$9.898,05), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" - \$19.796,10 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" \$5.173,35. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$9.898,05.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 101/17

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Enero de 2017.-

VISTO: El Expediente Nº 4084-3828/2011.-

CONSIDERANDO Que, se ha dado cumplimiento a todas las etapas establecidas en el procedimiento dispuesto por los Artículos 47, 48, 49, 50 y 51 y se encuentran vencidos todos los plazos pautados por ellos en la Ordenanza Municipal Nº 1232/86 y sus modificatorias.-

Que, tal normativa municipal brinda un marco tanto a los ciudadanos como a la Municipalidad de Patagones a través de la Administración del Cementerio de Patagones, quien tiene funciones de control de las concesiones en la necrópolis local.-

Que, el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones carece de espacios físicos disponibles para nuevas sepulturas en tierra.-

Que, se encuentran dadas las condiciones para proceder a la liberación de sepulturas de tierra del Cementerio Municipal de Carmen de Patagones.-

Que, corresponde a la Secretaria de Gobierno dispone dictar acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízese a la Administración del Cementerio Municipal de Carmen de Patagones conjuntamente con personal la Subsecretaria de Servicios Públicos, a proceder, a la exhumación de los restos de las sepulturas que forman parte del Anexo I, en un todo de acuerdo con el artículo 49º de la Ordenanza 1232/86 y modificatorias.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 102/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Enero de 2.017.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita se les abone a los Médicos Residentes

MALICKI LUIS, CHECHI JUANA MARIA, VASQUEZ JONATAN MAXIMILIANO y SEQUEIROS MARIA LAURA, las guardias activas realizadas durante el mes de Enero de 2017.-

Que, dicha liquidación se realiza en función de lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 103/14.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los Médicos Residentes, correspondientes a las guardias activas realizadas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, durante el Mes de Enero de 2017:

- MALICKI LUIS - LEG. 8006 - \$10.000,00
- CHECHI JUANA MARIA - LEG. 5016 - \$76.050,00
- VASQUEZ JONATAN M. - LEG. 3023 - \$ 1.950,00
- SEQUEIROS MARIA LAURA - LEG. 11816 - \$ 6.825,00

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida por Objeto 3.4.2.0. - Importe Total: \$94.825,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes - corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 105/17

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Enero de 2017.-

VISTO:

La solicitud de uso de su licencia anual presentada por la Señora Subsecretaria de Recursos Humanos – Lic. ARAUJO ALEJANDRA y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto es necesario designar un reemplazante para dicho cargo, a partir del 02 y hasta el 06 de Enero y del 09 al 17 de Febrero de 2017.-

Que, se ha designado para dicho reemplazo al Agente Municipal ANA MARIA GOMEZ - Legajo Nº 162.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese a cargo de la Subsecretaria de Recursos Humanos al Agente Municipal GOMEZ ANA MARIA – Legajo Nº 162, a partir del 02 al 06 de Enero de 2017 y del 09 al 17 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 107/17

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia presentada por el Agente Municipal ABELDAÑO TERESITA - Legajo Nº 2439, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones como mucama en el Hospital Municipal Local, con fecha 02 de Febrero de 2017.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, se deberá aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal ABELDAÑO TERESITA - Legajo Nº 2439, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones como mucama en el Hospital Municipal Local, con fecha 02 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 108/17

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Enero de 2017.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete – DANIEL PAREDES, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro a su favor en la suma de Pesos NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$964,00), correspondiente a gastos ocasionados en distintas áreas para su normal funcionamiento, que fueron abonados de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete – DANIEL PAREDES, la suma de Pesos NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$964,00),

correspondiente a gastos ocasionados en distintas áreas para su normal funcionamiento, que fueron abonados de propio peculio.-

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110110000 – Programa 01.01.00 - Fuente de Financiación 110 – Partidas de Gasto: 3.1.5.0 (\$707,00) – 2.9.9.0 (\$257,00) - Importe Total \$964,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 109/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Enero de 2017.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana – AROL SANTA MARIA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro a su favor en la suma de Pesos TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$329,00), correspondiente a la compra de elementos para el normal funcionamiento de dicha subsecretaria, que fuera abonada de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Señor Subsecretario de Seguridad Ciudadana – AROL SANTA MARIA, la suma de Pesos TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$329,00), correspondiente a la compra de elementos para el normal funcionamiento de dicha

subsecretaria, que fuera abonada de propio peculio.-

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 – Programa 50.01.00 - Fuente de Financiación 110 – Partida de Gasto 2.9.9.0 – Importe \$329,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 110/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4359/16, y la solicitud efectuada por la Señora FIMPEL MARIA INES – DNI. Nº 11.952.573, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la concesión del lote de terreno ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 3 - Sector A – Fila 1 – Columna 1B.-

Que, ha cumplimentado con los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1232/86.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase en concesión en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones, a favor de la Sra. FIMPEL MARIA INES – DNI. Nº 11.952.573, con domicilio en España Nº 286 de Carmen de Patagones, un lote de terreno para Bovedilla, designada con nomenclatura catastral: Sección 3 - Sector A – Fila 1 – Columna 1B, por el término de veinticinco (25) años, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Expídase el correspondiente Título de - Concesión Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 111/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Directora de Comunicación Institucional – Werneke Mariana, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita el pago de la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), a favor del Proveedor CRAISE CLAUDIA FABIANA, correspondiente al Servicio de publicación de Licitaciones, durante tres días en la edición impresa del Diario Al Día.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), a favor del Proveedor CRAISE CLAUDIA FABIANA, correspondiente al Servicio de publicación de Licitaciones, durante tres días en la edición impresa del Diario Al Día.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.6.1.0 - Importe \$2.700,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 113/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Directora de Comunicación Institucional – Werneke Mariana, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita el pago de la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$3.780,00), a favor del Proveedor CRAISE CLAUDIA FABIANA, correspondiente al Servicio de publicación de Licitaciones, durante tres días en la edición impresa del Diario Al Día.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$3.780,00), a favor del Proveedor CRAISE CLAUDIA FABIANA, correspondiente al Servicio de publicación de Licitaciones, durante tres días en la edición impresa del Diario Al Día.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.6.1.0 - Importe \$3.780,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 114/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO AL CANOTAJE DE COMPETENCIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Municipal Nº 275.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a cubrir parte de los gastos ocasionados por la participación de 5 palistas en el Mundial de Canotaje, que se llevo a cabo en Alemania.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO AL CANOTAJE DE COMPETENCIA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Municipal Nº 275, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), con destino a cubrir parte de los gastos ocasionados por la participación de 5 palistas en el Mundial de Canotaje, que se llevo a cabo en Alemania.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3 - Importe \$50.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 116/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4525/16, y la solicitud efectuada por la Señora GRAFF PATRICIA ANDREA – DNI. Nº 18.124.680, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la concesión del lote de terreno ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 3 - Sector A – Fila 2 – Columna 1B.-

Que, ha cumplimentado con los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1232/86.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase en concesión en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones, a favor de la Sra. GRAFF PATRICIA ANDREA – DNI. Nº 18.124.680, con domicilio en calle Bertorello Nº 611 de Carmen de Patagones, un lote de terreno para Bovedilla, designada con nomenclatura catastral: Sección 3 - Sector A – Fila 2 – Columna 1B, por el término de veinticinco (25) años, a partir de la fecha del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Expídase el correspondiente Título de - Concesión Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 117/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4523/16, y la solicitud efectuada por el Señor MESQUIDA GUILLERMO FERNANDO – DNI. Nº 30.649.194, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la concesión del lote de terreno ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 3 - Sector A – Fila 1 – Columna 1A.-

Que, ha cumplimentado con los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1232/86.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase en concesión en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones, a favor del Sr. MESQUIDA GUILLERMO FERNANDO – DNI. Nº 30.649.194, con domicilio en calle Mayor Linares Nº 171 – Viedma (R.N), un lote de terreno para Bovedilla, designada con nomenclatura catastral: Sección 3 - Sector A – Fila 1 – Columna 1A, por el término de veinticinco (25) años, a partir de la fecha del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Expídase el correspondiente Título de Concesión Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 131/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4321/16, y la solicitud efectuada por la Señora LENSCHOW LILIANA GLADYS – DNI. Nº 16.657.569, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la concesión del lote de terreno ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 3 - Sector A – Fila 3 – Columna 1A.-

Que, ha cumplimentado con los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1232/86.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase en concesión en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones, a favor de la Sra. LENSCHOW LILIANA GLADYS – DNI. Nº 16.657.569, con domicilio en calle Sanchez de Rial Nº 316 de Carmen de Patagones, un lote de terreno para Bovedilla, designada con nomenclatura catastral: Sección 3 - Sector A – Fila 3 – Columna 1A, por el término de veinticinco (25) años, a partir de la fecha del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Expídase el correspondiente Título de - Concesión Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 133/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la MURGA KABUKY DE CARMEN DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Municipal Nº 515.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), para la compra de telas con destino a la realización de la vestimenta para los integrantes de dicha Murga.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la MURGA KABUKY DE CARMEN DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Municipal Nº 515, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), para la compra de telas con destino a la realización de la vestimenta para los integrantes de dicha Murga.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3 - Importe \$30.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 134/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIVIENDAS DE CARMEN DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Municipal Nº 322.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), para la compra de materiales con destino al armado de la cancha de New-Com, en el Playón de la Plaza Viedma.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIVIENDAS DE CARMEN DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Municipal Nº 322, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), para la compra de materiales con destino al armado de la cancha de New-Com, en el Playón de la Plaza Viedma.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 -Programa 35.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3 - Importe \$1.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 135/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de febrero de 2.017.-

VISTO: El Decreto Municipal Nº 2095/16, de fecha 30 de Diciembre de 2.016, y.-

CONSIDERANDO: Que por el citado decreto se autorizó a la Contaduría Municipal a efectuar el pago a favor del Dr. JALABERT EDGARDO RENE, la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), en concepto de anticipo de sueldos del Mes de Diciembre de 2016, por diferencia omitida de guardias pasivas.-

Que atento lo informado por la Contaduría Municipal, se deberá anular el decreto mencionado, debido a que la misma será liquidada en el mes de Enero de 2017.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto Municipal Nº 2095/16 de -- fecha 30 de Diciembre de 2.016, en un todo de acuerdo a los considerandos del citado decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 136/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2.017.-

VISTO: La nota presentada por la COMPARSA DE VILLA DEL CARMEN “LA GLORIOSA” – Entidad de Bien Público Municipal Nº 476.-

CONSIDERANDO: Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos de traslado de los participantes de la comparsa a la localidad de Sierra Grande.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMPARSA DE VILLA DEL CARMEN “LA GLORIOSA” – Entidad de Bien Público Municipal Nº 476, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos de traslado de los participantes de la comparsa a la localidad de Sierra Grande.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 -Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3 - Importe \$30.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los

Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 138/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2.017.

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. FERRARIS DANIELA, por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. FERRARIS DANIELA, por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$9.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 139/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2017.-

VISTO: La nota elevada por el Señor Secretario de Salud – Dr. TRIPODI MARCO, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita el reintegro a su favor en la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CTVOS. (\$9.292,80), correspondiente al pago de reparación de equipo del sector del lavadero del Hospital Municipal Local, que fuera abonada de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Señor Secretario de Salud – DR. TRIPODI MARCO, la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CTVOS. (\$9.292,80), correspondiente al pago de reparación de equipo del sector del lavadero del Hospital Municipal Local, que fuera abonada de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiación 131 - Partida de Gasto 3.3.3.0 - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$9.292,80 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 140/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de febrero de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Turismo Municipal – Programa de Anfitriones Turísticos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad, la afectación de jóvenes del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envion, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Dirección de Turismo, para desempeñarse como anfitriones turísticos, durante la temporada estival para la atención en dependencias históricas y turísticas en Carmen de Patagones.-

Que, el Municipio aportará los recursos humanos y materiales, para realizar dichas actividades y tendrá una duración de TRES (03) meses, a partir del mes de ENERO de 2017.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017, en concepto de “BECA DE INCENTIVO” a los beneficiarios del Proyecto “PROGRAMA DE ANFITRIONES TURISTICOS”, en la localidad de Carmen de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIOS:
COORDINADOR:

- PEILMAN, YESICA YANET – DNI. N° 35.415.305 –
Importe Mensual: \$5.000,00-

BECADOS:

- POBLETE SUSANA EDITH- DNI. N° 40.224.634–
Importe Mensual: \$3.000,00.-
- GIRAUDO FRANCO EZEQUIEL- DNI.N° 38.352.287
Importe Mensual: \$ 3.000,00

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 - Partida 3.4.5.0. De Capacitación - Recurso: 11.9.15.00 – PEILMAN Importe total: \$ 15.000 y Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.3.4. Becados - Recurso: 11.9.15.00- POBLETE – GIRAUDO – Importe Total \$ 18.000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 141/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones particulares, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 03 de Febrero de 2017.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI.N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal

a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA – DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, el día 03 de Febrero de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 150/17

Carmen de Patagones, 06 de Febrero de 2.017.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de DICIEMBRE de 2016, asciende a Quinientos Veinte (520).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Diciembre de 2016, que surge de la registración contable Municipal es de \$1.334.661,69.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$1.326.511,00 quedando un remanente neto de \$8.150,69.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$2.566,66 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud,

incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Noviembre de 2016, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$2.566,66 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de DICIEMBRE DE 2016, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$2.800,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 \$1.164.11,00; Partida 3.4.2.0 \$140.000,00; Partida 3.9.3.0 \$22.400,00 - Importe total: \$1.326.511,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 151/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de febrero de 2.017.-

VISTO:
La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:
Que, por la misma comunica la renuncia presentada por el Agente Municipal LEONARDO RANDONE- Legajo Nº 3190, a las funciones que venía desempeñando en la Delegación Municipal de Bahía San Blas, con fecha 06 de febrero de 2017.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, se deberá aceptar la misma.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal RANDONE LEONARDO - Legajo Nº 3190, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones, con fecha 06 de febrero de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 154/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2.017.-

VISTO:
La nota presentada por la FUNDACION AMIGOS

DEL DEPORTE Y ATLETISMO (FADA)- Entidad de Bien Público Municipal Nº 519.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), para cubrir gastos de organización del Evento Carrera Aventura FADA 2016 Viedma - Patagones.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la FUNDACION AMIGOS DEL DEPORTE Y ATLETISMO (FADA)- Entidad de Bien Público Municipal Nº 519, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), para cubrir gastos de organización del Evento Carrera Aventura FADA 2016 Viedma - Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3 - Importe \$4.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 156/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2017.-

VISTO:
La nota elevada por la Directora de Acción Social - Lic. María de los Angeles Fernández, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita el reintegro a su favor en la suma de Pesos MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$1.546,88), correspondiente a gastos ocasionados para el normal funcionamiento de la Dirección de Acción Social, que fueran abonados de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor de la Señora Directora de Acción Social - Lic. María de los Angeles Fernández, la suma de Pesos MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$1.546,88), correspondiente a gastos ocasionados para el normal funcionamiento de la Dirección de Acción Social, que fueran abonados de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.01.00 - Fuente de Financiación 110 - Partida de Gasto 3.1.9.0 (\$1.103,88) - 2.9.9.0 (\$443,00) - Importe Total \$1.546,88- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 157/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Febrero de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4204/16, y.-

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a lo obrante en el Expediente de referencia, el Agr. Guido Bergandi - Subsecretario de Servicios Públicos, solicita a fs. 12 se proceda a la baja del lote de terreno ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 9 - Sector A - Fila 5 - Columna 11, quedando el mismo a disposición del cementerio local.-

Que, habiendo tomado intervención la Secretaria de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno intimando al Sr. Gallardo Germán a la presentación de documental que acredite la concesión a su favor del lote en cuestión y no existiendo registro en este Organismo, se deberá proceder a su baja.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja el lote de terreno ubicado en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 9 - Sector A - Fila 5 - Columna 11, quedando el mismo a disposición del cementerio local, por falta de documental que acredite adjudicación al Sr. Gallardo Germán.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 159/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La licencia solicitada por la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal - Dra. Mariana Heredia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 31 de Enero de 2017 al 03 de Febrero de 2017.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal ÑONQUEPAN MIRTA - Legajo Nº 81.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Agencia de Recaudación Municipal al Agente Municipal ÑONQUEPAN MIRTA - Legajo Nº 81, del día 31 de Enero de 2017 al 03 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 164/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La ausencia por razones de salud de la Delegada Municipal de Juan A. Pradere - Sra. ROSANA TERUEL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, fue necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 20 de Octubre al 29 de Octubre de 2016.-

Que, por un error involuntario se omitió realizar el acto administrativo correspondiente.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal CORREA

ELIANA ETEL - Legajo Nº 3202.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Delegación Municipal de Juan A. Pradere al Agente Municipal CORREA ELIANA ETEL - Legajo Nº 3202, del día 20 de Octubre al 29 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 165/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La proximidad de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se declare de Importancia a Nivel Municipal la realización de la "FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA", la cual se llevara a cabo del 03 de Marzo al 07 de Marzo del corriente año.-

Que, durante la misma se conmemora un acontecimiento histórico que protagonizo heroicamente el pueblo - la defensa de la soberanía al ataque brasileño en el año 1827.-

Que, para recordar esta Gesta se llevan a cabo distintos eventos culturales y deportivos, brindando servicio de gastronomía, artesanías y contando con la presencia de artistas locales y nacionales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, las actividades a realizarse en el marco de la "FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA", llevada a cabo del 03 de Marzo al 07 de Marzo del corriente año.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 166/17

CARMEN DE PATAGONES, 08 de febrero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-108/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se tramita el Concurso Público para la "ELECCION DE LA PROMOTORA CULTURAL DE LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA" EDICIÓN 2017 que se regirán por las disposiciones contenidas en el presente reglamento Certámen.-

Que, los requisitos exigidos que no se encuentren contemplados en el presente serán resueltos por la Municipalidad de Patagones y su fallo será inapelable.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA :

ARTICULO 1º: Podrán participar en la Elección de la Promotora Cultural de la Fiesta de la Soberanía

Patagónica todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en la presente.

- Nacionalidad Argentina o naturalizada
- Tener mínimo 17 años de edad
- Ser de estado civil soltera
- Tener residencia en la zona
- No poseer al momento de la inscripción títulos vigentes de soberana provincial o nacional, en el caso de tenerlo deberá renunciar a dicho título en el momento de salir electa, debido a que no se puede ostentar dos títulos simultáneamente.
- Representar a una institución o entidad de bien público.
- De tener tatuajes o piercings que estos no se encuentren en zonas extremadamente visibles.-

ARTICULO 2º: El Jurado será designado y convocado por la Municipalidad de Patagones, quedando integrado con un máximo de siete personas y un mínimo de tres.-

2. a): Las participantes serán entrevistadas en forma privada en lugar y hora a determinar.-

2. b): Los miembros del Jurado actuarán en forma individual y secreta y su fallo será inapelable.-

2. c): El jurado será integrado con personas que no tengan vinculación alguna con las y los participantes o la institución que representen.

2. d): El Jurado para emitir juicio en la Elección de la Promotora Cultural considerará de cada aspirante:

- Conocimiento de cultura e historia, además de información general de la Comarca, el Partido y la Región
- Conocimiento sobre la Gesta Histórica del 7 de Marzo de 1827
- Capacidad de mantener una conversación fluida sobre cualquier tema que se trate
- Aptitudes para desarrollar tareas de bien en beneficio de la comunidad
- Aptitudes para relaciones públicas
- Elegancia, belleza, gracia y simpatía
- Comportamiento social distinguido.-

ARTICULO 3º: En cada elección los títulos a adjudicar son los que a continuación se detallan: Promotora Cultural, acompañan: 1º Mención especial reconocimiento a los conocimientos sobre la gesta y

2° Mención especial reconocimiento al compañerismo y la solidaridad.-

ARTICULO 4°: Las impugnaciones y/o denuncias a postulantes por razones que la Municipalidad desconozca, deberán ser presentadas con una antelación de 48 hs. a la elección de las mismas, no siendo válidas las que se realicen con posterioridad al plazo anteriormente especificado.-----

ARTICULO 5°: La Municipalidad de Patagones se reserva los derechos de realizar una pre-selección si la cantidad de postulantes supera las posibilidades operativas y/o organizativas del evento, siendo esta realizada con el jurado y con la transparencia que el hecho amerita.-----

ARTICULO 6°: Como validación de inscripción deberá entregarse este reglamento firmado, acompañado por la fotocopia del D.N.I. de la postulante inscripta, que en caso de no poseer 18 años cumplidos a la fecha de inscripción, se incluirá la firma del Padre y/o tutor donde se deje constancia del conocimiento total y aceptación de las normas aquí descriptas por los padres y/o tutores.-----

ARTICULO 7°: Las postulantes para instancias de Desfile Cívico Militar y Paseo Criollo como para la instancia de elección en escenario mayor, deberán adquirir la vestimenta de forma particular o por intermedio de la institución que represente no haciéndose cargo de esto, bajo ninguna excepción, la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 8°: Como parte de la instrucción necesaria en materia de capacitación, personal profesional calificado dictará charlas de sensibilización en materia de Historia y Turismo, entre otras, a efectos de brindar a las postulantes un panorama general acerca de la Gesta de Marzo de 1827.

8. a) La Municipalidad informará en forma fehaciente las actividades a las cuales estarán obligadas las postulantes, a los padres y/o tutores, especificando día, hora, y tipo de actividad, haciéndose responsable de la integridad física y moral de las mismas sólo por el lapso especificado, deslindando toda responsabilidad en los padres

y/o tutores una vez concluidas las actividades.

8. b) Las postulantes deberán estar presentes en todas las instancias de capacitación que se indiquen y a disposición del cumplimiento del cronograma de actividades programadas.

8. c) Las aspirantes deberán estar a disposición de la Comisión Organizadora del evento a partir de la fecha de inscripción hasta que termine Fiesta de la Soberanía Patagónica para coordinar entrevistas, capacitaciones y evaluaciones que arrojarán a la persona electa para representar a la Fiesta. -----

ARTICULO 9°: Las señoritas elegidas recibirán los premios en efectivo mediante cheque al portador que estipule la Municipalidad. En los casos en que las beneficiarias sean menores de edad, sus padres o progenitores acreditados en el reglamento, serán los titulares para el cobro del mismo. Se exige a la Municipalidad de responsabilidad u obligación para efectivizar los premios entregados por sponsors, empresas, instituciones o privados que también colaboren con los obsequios.-----

ARTICULO 10°: Respecto a la reiterada participación en la elección, quienes hayan salido princesas en el presente certamen pueden reinscribirse en el mismo, no obstante la Reina no puede hacerlo.-----

ARTICULO 11°: En todos los casos serán motivo de descalificación: las ausencias injustificadas y el incumplimiento de las instrucciones verbales y/o escritas que se establezcan como así también una reiterada conducta inadecuada que perjudique la organización del certamen.-----

ARTICULO 12°: La Municipalidad no se hace responsable por las acciones individuales de las postulantes ni sus delegados/padres/tutores o sponsors.-----

ARTICULO 13°: Los atributos del reinado, a saber: cetro, banda, corona y falda los cuales forman parte del patrimonio municipal, por lo cual son propiedad de la Municipalidad. Dichos elementos serán otorgados a la promotora Cultural debiendo ser tratados con sumo cuidado y respeto por su alto valor simbólico. Quedarán en su poder, siendo esta responsable de su pérdida, deterioro o destrucción durante

su mandato, debiendo abonar los gastos correspondientes; a diferencia de los acompañantes cuyos atributos son obsequiados y no pertenecen a dicho patrimonio.-----

ARTICULO 14°: La soberana elegida queda a disposición de la Municipalidad de Patagones, durante todo el año y/o hasta la coronación de la próxima Promotora Cultural en una futura edición, para realizar presentaciones y toda aquella promoción que le agende la Municipalidad.-----

ARTICULO 15°: Como Promotora Cultural deberá guardar condiciones de ética, respeto, normas de moral y buenas costumbres que hacen a la vida cotidiana.-----

ARTICULO 16: La Municipalidad no se hará cargo de los gastos que demanden las obligaciones oficiales de presentación de la Reina y/o acompañantes fuera de la ciudad; a saber: transporte, alojamiento, comidas, gastos varios, etc. En ningún caso se hará cargo del vestuario a excepción de los atributos.-----

ARTICULO 17: Todos los contratos que le sean ofrecidos para desfiles, publicaciones gráficas, televisión, radio o demás actividades deberán ser supervisados y aprobados por la Municipalidad, en tanto no pueda asistir en representación de la Fiesta a ningún acto sin previa autorización de la Comisión.-----

ARTICULO 18°: Respecto a las principales atribuciones, funciones y actividades competentes a la Promotora Cultural de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, esta deberá estar dispuesta a estar presente en los eventos y los lugares que la Municipalidad crea conveniente, en tanto deberá atender asuntos referidos a:

18. a): Transmitir la importancia histórica de la Gesta del 7 de Marzo de 1827 para la Soberanía Nacional, difundir la Fiesta de la Soberanía Patagónica y promocionar los atractivos turísticos, históricos y culturales del Partido de Patagones, estando asesorada e informada sobre la realidad de la zona.

18. b): En los casos que no pueda viajar por causa de fuerza mayor o personales, automáticamente será reemplazada por la 1° Acompañante quien gozará de

los mismos atributos y obligaciones que se exigen a la titular.

18. c): A su regreso elevará un pormenorizado resumen de las actividades desarrolladas durante su estadía, juntamente con la folletería que reciba de otras regiones a la Municipalidad.-----

ARTICULO 19°: Queda prohibido a la Promotora Cultural mientras dure su mandato:

19. a) Asistir a cualquier tipo de representación, bajo el título de Soberana de la de la Fiesta de la Soberanía Patagónica sin previa autorización de la Municipalidad.

19. b) Postularse en cualquier tipo de certamen.-----

ARTICULO 20°: En el caso de que la Promotora Cultural por motivos de renuncia, cesantía, fuerza mayor o cuestiones inherentes a su persona, deba dejar su cargo, el mismo será cubierto por la Primera Acompañante con los mismos derechos y obligaciones asignados a ella y así sucesivamente.-----

ARTICULO 21°: Respecto del presente reglamento:

21. a) La firma del presente reglamento y planilla de inscripción implica conformidad y plena aceptación con todos sus postulados y tienen carácter legal, siendo la última considerada como declaración jurada.

21. b) La interpretación de este reglamento como así también los asuntos no previstos en el mismo serán resorte exclusivo de las Autoridades de la Municipalidad, siendo su decisión inapelable.-----

ARTICULO 22°: Con el objeto de favorecer un desempeño independiente en las distintas presentaciones que deba realizar durante su período como promotora cultural, la organización no permitirá la intervención de acompañantes en las distintas instancias del certamen, ya sean familiares o no, así como tampoco a posteriori del mismo, debiendo ser el o la propia postulante quien acuerde con la organización todos los detalles necesarios.-----

ARTICULO 23°: Apruébase el Anexo A adjunto al Decreto .-

ARTICULO 24°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 25º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 167/17

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Febrero de 2017.-

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita el reintegro a favor del Director de Salud – Dr. Olego Fabricio, la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), correspondiente a gastos por reparación de equipo para realizar Endoscopias, que fueran abonados de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del DIRECTOR DE SALUD – DR. OLEGO FABRICIO, la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), correspondiente a gastos por reparación de equipo para realizar Endoscopias en el Hospital Municipal, que fueran abonados de propio peculio.----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 – Programa 35.02.00 - Fuente de Financiación 131 – Partida de Gasto 3.3.3.0 – Importe \$5.500,00- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 168/17

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Febrero de 2017.-

VISTO: La nota elevada por la Subdelegada Municipal de Cardenal Cagliero – Sra. MARIA JOSE GARRIDO, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita el reintegro a su favor en la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$344,00), correspondiente a gastos ocasionados para el normal funcionamiento de la Sala de Primeros Auxilios de dicha localidad, que fueran abonados de propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor de la Sub – Delegada de Cardenal Cagliero – Sra. MARIA JOSE GARRIDO, la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$344,00), correspondiente a gastos ocasionados para el normal funcionamiento de la Sala de Primeros Auxilios de dicha localidad, que fueran abonados de propio peculio.----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 – Programa 50.00.00 - Fuente de Financiación 110 – Partida de Gasto 2.9.3.0 – Importe \$344,00- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 170/17

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Febrero de 2017.-

VISTO: El Contrato de Alquiler Nº 05/17 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Sr. CARLOS HERIBERTO VILA L.E. 5.441.865 y la Sra. SANTAMARINA NILDA GLADYS– DNI.Nº F 3.279.926 (Expediente Nº 4084 –006/13), y.-

CONSIDERANDO: Que, el Municipio de Patagones, toma en locación un inmueble ubicado en la calle Marcelino Crespo Nº 336 de Carmen de Patagones, destinado a utilizar como depósito de mercadería secuestrada y vehículos también de secuestro.-

Que, el plazo de duración de este Contrato, tendrá una vigencia de DOS (02) años, a contar del 16 de Enero de 2017 y hasta el día 16 de Enero de 2019.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Sr. CARLOS HERIBERTO VILA - L.E. Nº 5.441.865 y la Sra. SANTAMARINA NILDA GLADYS- DNI.Nº F.3.279.926– (Expediente Nº 4084 –006/13)en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del citado decreto.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Tesorería Municipal a librar Cheque a favor de la Sra. SANTAMARINA NILDA GLADYS- DNI. Nº F.3.279.926.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 50.03.00 – Partida 3.2.1.0 Alquiler de Oficinas y Locales, Fuente de Financiamiento 110 de origen Municipal - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 171/17

CARMEN DE PATAGONES, 08 de febrero de 2.017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-111/17, y.

CONSIDERANDO: Que, por el citado expediente el Señor Ing. Mec. HERNAN QUEVEDO- SUBSECRETARIO COORDINACION SERVICIOS VIALES, eleva denuncia y copias de Orden de Compra y Facturas, correspondiente a la denuncia policial realizada por sustracción de repuestos en el área de Talleres (se adjunta copia).-

Que, en la misma solicita se tomen las medidas correspondientes al hecho a fines de determinar la sustracción de los mismos.-

Que, el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno, informa se disponga el acto administrativo de inicio de actuación Pre sumariales, designando como Instructor Sumariante a la AGENTE PATRICIA MAGLIONE.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénese el inicio de actuación Pre sumariales, para determinar la denuncia policial realizada por sustracción de repuestos en el área de Talleres de la Subsecretaría de Coordinación Servicios Viales.- Ing. Mec. HERNAN QUEVEDO.-----

ARTICULO 2º: Designese como instructor sumariante a la AGENTE PATRICIA MAGLIONE quien adoptará los recaudos pertinentes para la ejecución de la misma.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 172/17

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El evento denominado FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Edición 2017 será organizada por la Municipalidad de Patagones, dentro del predio del Club Social y Deportivo Patagones, en el marco del convenio de comodato celebrado entre ambas instituciones, desde el día 03 al 07 de Marzo del 2017.-

Que la misma ha sido Declarada de Importancia a Nivel Municipal.-

Que, dentro de este marco organizativo se hace necesario establecer el procedimiento a seguir por los feriantes, en los diferentes stands, en el espacio establecido, y solicitado al efecto.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Todos los Feriantes y Stands deberán cumplimentar además de la normativa vigente referida a la habilitación municipal para el rubro que pretenda habilitar.-

DE LAS EXIGENCIAS GENERALES

ARTICULO 2º: La carga y descarga de mercadería diaria se hará en horarios que no interrumpen la circulación de los visitantes de la fiesta, con horario máximo de 10:00 hs de la mañana.-----

ARTICULO 3º: El horario de cierre diario de los Stands es 02:00 hs., toda vez que el cierre del predio se realizara a la 1:00 AM. Las excepciones serán autorizadas y comunicadas por los organizadores de la Fiesta.--

ARTICULO 4º: No se permite bajo ningún concepto el traslado o intercambio de puestos ya otorgados, y previstos por los Organizadores.- El feriante podrá identificar hasta 3 personas que serán los encargados del puesto y deberá exhibir en el frente de su stand la oblea y/o cartón identificatorio que le entregará la Autoridad de Aplicación al momento de su inscripción. -----

ARTICULO 5º: Queda TERMINANTE PROHIBIDA la instalación de carpas de pernocte y vehículos dentro de la zona delimitada para la fiesta.-----

ARTICULO 6º: Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los puestos feriantes.-----

ARTICULO 7º: El horario limite de venta de bebidas alcohólicas es hasta media hora antes de la hora de cierre de la fiesta, 00:00 hs.-----

ARTICULO 8º: Se prohíbe el uso de bolsa camiseta según lo establecido en la Ord. Municipal 806/10.-----

ARTÍCULO 9º: Las Habilitaciones son intransferibles: Los permisionarios de espacios en el predio ferial serán los ocupantes de los mismos, demostrando la calidad de empleador en el caso que existiera relación de dependencia.-----

ARTICULO 10º: Uso de energía eléctrica: Cada puesto, no podrá tener un consumo de energía eléctrica superior a 240w, preferentemente en 4 (cuatro) lámparas de 60w c/una. Además se permitirá la instalación de 2 (dos) freezer para el rubro gastronómico.-----

ARTÍCULO 11º: A cada feriante le corresponde el armado/desarmado de su Stand que deberá estar provisto durante toda la fiesta de:

- Mobiliario propio.
- Térmica y diferencial disyuntor.
- Zapatilla de electricidad.
- Luz de emergencia.
- Matafuego clase ABC 5 kg.
- Cesto de Basura.
- Seguro por siniestros.

ARTÍCULO 12º: DESALOJO DEL PREDIO Y DESARMADO DE LOS

STAND: Finalizado el último día establecido para el desarrollo de la fiesta los feriantes deberán proceder al desarmado de sus puestos antes de las 14:00 hs del día posterior. En caso de no cumplimiento al presente se realizara el desalojo y decomiso del mismo.-----

ARTICULO 13º: Exigencias Particulares de Puestos Gastronómicos:

1.- Los puestos de ventas de comidas podrán comercializar todo tipo de productos comestibles, que se encuentren en buenas condiciones y debidamente envasados, siendo su titular y/o titulares los únicos responsables por el estado y consecuencias en su venta y comercialización.

2.- Está prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en envases de vidrio y a menores de edad. El incumplimiento ocasionará la clausura del puesto.

3.- La cocción en stand de comidas rápidas deberá realizarse en elementos con combustión a gas, resguardada de lugares que no estén al alcance de los concurrentes.

4.- La venta de alimentos se deberá ajustar a las normativas establecidas para la manipulación de alimentos, y según lo establecido en el Código Alimentario Argentino. Los adjudicatarios de lugares de venta de comida deberán conservar la higiene de las inmediaciones del lugar adjudicado y poseer la vestimenta correspondiente.

5.- Los adjudicatarios podrán vender solo los productos que le sean autorizados al otorgarse la explotación del puesto por el cual se inscribió.

6.- Los puestos de comida y de Comercio, que programen alguna actividad deberán informarlo a la Organización, quienes autorizaran la misma.

7.- Los puestos gastronómicos que propongan la realización de espectáculos deberán pedir autorización para la realización de los mismos y deberán contar con matafuegos clase K 5kg.-

8.- Los puestos autorizados a la venta de bebidas, deberán ajustarse a los convenios de exclusividad de proveedores de las mismas que se encuentren vigentes para la fiesta.

9.- Los puestos que posean antecedentes desfavorables en ediciones anteriores de la fiesta de la Soberanía Patagónica, quedaran excluidos durante la edición siguiente.

ARTICULO 14º: VIGILANCIA Y

SEGURIDAD DEL EVENTO: La Organización establecerá personal policial de vigilancia general, para procurar orden y atender imprevistos, pero no se responsabiliza del material y objetos depositados en cada Stand o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y de exhibición, antes, durante, ni después de la fiesta, cualquiera fuese la causa de los eventuales perjuicios.

No se responsabiliza por la pérdida, robo, hurto o roturas en ningún caso, como así tampoco por daños físicos producidas a las personas que forman parte integrante de los Stand, ni asume responsabilidades de ninguna, índole por la relación laboral existente entre el titular del Stand y sus dependientes en caso que los tuviera.

EXIGENCIAS PARTICULARES DE PUESTOS FERIANTES COMERCIALES:

ARTICULO 15º: Queda prohibida la instalación de galerías y/o exposición de productos en pasillos de circulación.

ARTICULO 16º: Uso de energía eléctrica: Cada puesto, no podrá superar un consumo de energía eléctrica equivalente a 240w, preferentemente en 4 (cuatro) lámparas de 60w c/una. Se prohíbe el uso de cocinas eléctricas.

ARTÍCULO 17º: ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL: La Municipalidad no se responsabiliza por las pérdidas económicas en caso de mal tiempo, en virtud de que la misma se realiza al aire libre, y deberán contratar un seguro de responsabilidad civil.-

EN CASO DE EVACUACION POR EMERGENCIA CLIMATICAS SE DEBERA RESPETAR LAS INDICACIONES DE DEFENSA CIVIL Y DEMAS AUTORIDADES.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 18º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente decreto dará lugar a la inmediata clausura del stand y/o puesto comercial. La autoridad de aplicación y/o los funcionarios designados al efecto tendrán amplias facultades para la fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas

en el presente, pudiendo en tal caso requerir el desalojo y clausura de los comercios que no cumplen con las obligaciones que aquí se estipulan, con especial referencia a la exhibición de la oblea identificatoria del comercio.-----

ARTICULO 19º: La sanción establecida en el artículo anterior es sin perjuicio de las que pudieren corresponder por aplicación del Código de Faltas Municipal, Provincial y leyes especiales.-----

ARTICULO 20º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 21º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 174/17

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Seminarista MANUEL ADAN CARABALLO, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunican que se procederá a dar inicio a la Misión Patagones 2017(12-26 de febrero), cuyo lema que la acompaña es: "NO NOS DEJEMOS ROBAR EL ENTUSIASMO MISIONERO" (Evangelii Gaudium 80, SS Francisco).-

Que, como encargado de la Misión solicita disponer de algunos sectores libres de nuestra ciudad, como así también de los servicios e instalaciones, charlas, reflexiones, etc., a fin de proceder de la mejor manera con esta iniciativa que no solo comprende la visita de hogares, sino también actividades deportivas.-

Que, por todo lo expuesto, el Señor Intendente Municipal comunica se declare de Importancia Municipal la misma.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, al inicio a la MISION PATAGONES 2017 (12-26 de Febrero), cuyo lema que la acompaña es: "NO NOS DEJEMOS ROBAR EL ENTUSIASMO MISIONERO" (Evangelii Gaudium 80,SS Francisco).-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 175/17

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3964/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 124 "Amigos del Folklore de la Casa de la Cultura", con domicilio Legal en la calle Mitre Nº 37, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 1030/89, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 7 de Octubre de 2016 de la cual surge de Acta Nº 75 a fojas Nº 149 y 150 donde consta la conformación de la Comisión Directiva.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 7 de Octubre de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Amigos del Folklore de la Casa de la Cultura", con domicilio Legal en la calle Mitre Nº 37, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GUERRERO, Rafael – DNI. Nº 28.521.240

VICE-PRESIDENTE:

CHAZARRETA, Miguel – DNI. Nº 10.044.829

SECRETARIA:

MALASPINA, Liliana – DNI. Nº 16.657.518

PRO-SECRETARIA:

MORALES, Griselda – DNI. Nº 32.054.386

TESORERO:

TORRES, Ángela – DNI. Nº 17.057.968

PRO- TESORERA:

RACCA, Jorge – DNI. Nº 10.250.148

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

CAPILLAS, Cristina – DNI. Nº 6.661.785

2º VOCAL:

ANTINAO, Ramona – DNI. Nº 10.438.114

3º VOCAL:

SOSA, Daniel – DNI. Nº 22.979.063

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

RASCHILLA, Luciana – DNI. Nº 29.826.607

2º VOCAL:

MARIÑANCO, Marta – DNI. Nº 24.008.991

3º VOCAL:

TORRES, Cecilia – DNI. Nº 27.292.161

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GOROSITO, Paola – DNI. Nº 27.828.705

GANDARIA, Laura – DNI. Nº 20.339.969

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 7 de Octubre de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Amigos del Folklore de la Casa de la Cultura", con domicilio Legal en la calle Mitre Nº 37, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 176/17

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4851/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 462 de la "Capilla y Oratorio Don Bosco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen – Institución Salesiana San Francisco Javier", con domicilio Legal en la calle Belgrano Nº 390, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 1886/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Septiembre de 2016 de la cual surge de Acta Nº 30 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 14 de Septiembre de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Capilla y Oratorio Don Bosco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen – Institución Salesiana San Francisco Javier", con domicilio Legal en la calle Belgrano Nº 390 de Carmen de Patagones, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

PEREIRA, Rosa – DNI. Nº 92.715.682

VICE-PRESIDENTE:

MULLER, Liliana – DNI. Nº 12.684.023

SECRETARIA:

BARRA, Ana – DNI. Nº 4.164.948

PRO-SECRETARIO:

SANTILLI, Ana – DNI. Nº 18.279.942

TESORERO:

CECCHINI, Graciela –
DNI. Nº 10.438.135

PRO-TESORERO:

ISELA, Cerdán –
DNI. Nº 26.304.395

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
CHURRARRIN, Claudio –
DNI. Nº 25.525.670

2º VOCAL:
CARRERAS, Camila –
DNI. Nº 37.785.750

3º VOCAL:
GASPARET, Hernan –
DNI. Nº 11.185.758

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
SCHROH, Oscar –
DNI. Nº 11.391.961

2º VOCAL:
SALDAÑA, Yolanda –
DNI. Nº 20.236.691

3º VOCAL:
SCHROH, Pablo –
DNI. Nº 36.302.564

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

CURETTI, Griselda –
DNI. Nº 10.366.786
KOUCH, Lucinda –
DNI. Nº 5.585.801
CARRERAS, Sergio –
DNI. Nº 14.770.444

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

SCHROH, Rosalía –
DNI. Nº 4.401.341

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 14 de Septiembre de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Capilla y Oratorio Don Bosco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen – Institución Salesiana San Francisco Javier” con domicilio Legal en la calle Belgrano Nº 390 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 177/17

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-416/01,

por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 232 “Unidos Por Una Vida Mejor”, con domicilio Legal en la calle Suipacha Nº 168, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 624/01, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 11 de Agosto de 2016 de la cual surge de Acta Nº 89 a fojas Nº 169 y 170 donde consta la conformación de la Comisión Directiva desde el 1 de Septiembre de 2016 al 31 de Agosto de 2017.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 11 de Agosto de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Unidos Por Una Vida Mejor”, con domicilio Legal en la calle Suipacha Nº 168, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
LAURIN, Judith –
DNI. Nº 25.115.828

VICE-PRESIDENTE:

YANCA, Rosario –
DNI. Nº 4.481.719

SECRETARIA:
BAMONDE, Stella Maris –
DNI. Nº 21.450.921

PRO-SECRETARIA:
GENNARI, Stella Maris –
DNI. Nº 6.688.408

TESORERO:
GÓMEZ, Miguel –
DNI. Nº 14.527.551

PRO-TESORERA:
ALMENDRA, María –
DNI. Nº 13.425.653

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
DIETZ, María –
DNI. Nº 25.907.793

2º VOCAL:
FAZZOLARI, María –
DNI. Nº 16.070.093

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
PAREDES, Araceli –
DNI. Nº 12.382.686

2º VOCAL:

SANTA CRUZ, Marisa –
DNI. Nº 13.447.632

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

DE FRANCESCO, Marisa –
DNI. Nº 14.909.573
SEVILLANO, Fabiana –
DNI. Nº 20.048.729
PEREZ, Lorenza –
DNI. Nº 23.121.174

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

GHISLA, Ariel –
DNI. Nº 38.352.203

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 11 de Agosto de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Unidos Por Una Vida Mejor, con domicilio Legal en la calle Suipacha Nº 168, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 178/17

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA LINCH Y JORGE – Entidad de Bien Público Municipal Nº 318.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita un subsidio por la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$388,78), con destino al pago del servicio de Luz del salón donde funciona dicha Comisión de Fomento.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA LINCH Y JORGE – Entidad de Bien Público Municipal Nº 318, por la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CTVOS. (\$388,78), con destino al pago del servicio de Luz del salón donde funciona dicha Comisión de Fomento.---

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 3.1.1.0 - Importe \$388,78 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 180/17

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La licencia solicitada por la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal - Dra. Mariana Heredia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 16 de Enero de 2017 al 20 de Enero de 2017.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal NONQUEPAN MIRTA – Legajo Nº 81.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Agencia de Recaudación Municipal al Agente Municipal **ÑONQUEPAN MIRTA** – Legajo Nº 81, del día 16 de Enero de 2017 al 20 de Enero de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 181/17

CARMEN DE PATAGONES, 09 de febrero de 2017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4314/16, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por el Sr. **POLETTO FABIAN**– DNI. Nº 18.065.933, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección A – Manzana 66– Parcela 9- Partida Nº 15.843 de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º - Inciso d) de la ley Nº 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2º del presente.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Sr. **POLETTO FABIAN**– DNI. Nº 18.065.933, del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I - Sección A –Manzana 66– Parcela 9- Partida Nº15.843 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 183/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO: La nota elevada por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo de sueldo – Mes de Enero de 2017, a favor del Agente Municipal **ZABALA SERGIO DANIEL** – DNI. Nº 30.257.941 que por un error involuntario se omitió su liquidación del mes de Enero/17.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago por la suma de Pesos **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CTVOS.** (\$14.458,71), a favor del Agente Municipal **ZABALA SERGIO DANIEL** – DNI. Nº 30.257.941 que por un error involuntario se omitió su liquidación del mes de Enero/17.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda – Partida Gasto 25000 - Otros Anticipos – Importe \$14.458,71.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 184/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Febrero de 2.017.-

VISTO: La licencia solicitada por la Subdelegada de Cardenal Cagliero – Sra. **MARIA JOSE GARRIDO**, y

CONSIDERANDO: Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 20 de febrero de 2017 al 24 de febrero de 2017.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Sra. **ROMINA BECKER**- Legajo Nº 2596.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Subdelegación de Cardenal Cagliero a la Sra. **ROMINA BECKER** – Legajo Nº 2596, del día 20 de febrero de 2017 al 24 de Febrero de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 185/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Febrero de 2.017.-

VISTO: El Expediente Nº 4084-4263/16 por el cual se crea el Proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN BAHIA SAN BLAS”, Y.-

CONSIDERANDO: Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de la localidad con profesionales de la salud animal (médico veterinario y responsables a APBA Patagones) un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el propósito del mismo es incrementar la cantidad de cirugías caninas y felinas de manera tal que sean masivas e inclusivas e igualitarias, como los servicios que se brindan a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos **SEIS MIL (\$6.000,00)** por mes al Profesional Capacitador, durante el término de **SEIS (06)** meses, a partir del mes de **ENERO** de 2.017 y hasta el mes de **JUNIO** de 2.017, en concepto de “**BECA DE INCENTIVO**” a los siguientes beneficiarios del proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN BAHIA SAN BLAS:

BENEFICIARIO: PROFESIONAL CAPACITADOR: BELIU ALEJANDRO ERNESTO
DNI. Nº 25.929.086
FECHA DE NACIMIENTO: 11/05/77

ARTICULO 2º: Designase Coordinadora Responsable Ad-Honorem del programa a la Sra. SUSANA PILAR SANCHEZ - DNI. N° 13.447.697.-----

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programaserán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 35.1.01.12 - Partida 3.4.5.0.- ImpORTE Total \$36.000,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 186/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 144/17, y la solicitud efectuada por la Señora MILLER CARINA ALEJANDRA - DNI. N° 23.797.434, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la concesión de dos (2) lotes de terreno ubicados en el Cementerio local, identificado con nomenclatura catastral Sección 9 - Sector E - Fila 2 - Columnas 10 y 11.-

Que, ha cumplimentado con los requisitos exigidos en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1232/86.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase en concesión en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones, a favor de la Sra. MILLER CARINA ALEJANDRA- DNI. N° 23.797.434, con domicilio en calle Méjico N° 190 de Carmen de Patagones, dos (2) lotes de terrenos para Bovedilla,

designada con nomenclatura catastral: Sección 9 - Sector E - Fila 2 - Columnas 10 y 11, por el término de veinticinco (25) años, a partir de la fecha del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Expídase el correspondiente Título de - Concesión Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 188/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal MULLER MARIO - Legajo N° 3132, la categoría 12, a partir del mes de Enero de 2017.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza se efectúe dicho pago, y se realice la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asigne al Agente Municipal MULLER MARIO - Legajo N° 3132, la categoría 12, a partir del mes de Enero de 2017, quien se desempeña en el control a los trabajos contratados a las Cooperativas de barrido y limpieza y supervisión de tareas en la recolección de residuos y barrido urbano.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 26.02.00 - Partida 1.1.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 189/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Director de Conservación y Reparación Edilicia Municipal - LUIS CARRION, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita se les abone a los agentes municipales - un adicional en sus haberes por trabajos realizados en la restauración y pintura, en la vivienda que ocupa una enfermera en la localidad de Cardenal Cagliero, durante el mes de Enero de 2017.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza se efectúe dicho pago, y se realice la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Abónese en el mes de Enero de 2017, a los agentes municipales que a continuación se detallan - un adicional en sus haberes por trabajos realizados en la restauración y pintura, en la vivienda que ocupa una enfermera en la localidad de Cardenal Cagliero:

BELLOSO DAMIAN - Leg. N° 3213 - \$5.500 (11 días \$500 por día).
CANERO JUAN CARLOS - Leg. N° 2018 - \$5.500 (11 días \$500 por día).

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 26.01.00 - Partida 1.2.0.0 (Belloso); Programa 01.02.00 - Partida 1.1.0.0 (Canero).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 190/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2017.

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue a los agentes municipales Cesar Negro - Legajo N° 2157; Claudio Churrarin - Legajo N° 1652, un incremento de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) en concepto de Beca por el mes de Enero de 2017, quienes cumplen funciones en la Agencia de Recaudación Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase por el Mes de Enero de 2017, un incremento de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) en el concepto de beca, a los Agentes Municipales que cumplen funciones en la Agencia de Recaudación Municipal, que a continuación se detallan:

CESAR NEGRO - Legajo N° 2157
CLAUDIO CHURRARIN - Legajo N° 1652

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.01.00 - Partida 1.1.0.0. (Negro - - Churrarin) Fuente de Financiamiento 110 - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 191/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de febrero de 2.017.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017, al agente municipal MAGT LUISINA SOL - DNI. Nº 32.794.723- Legajo Nº 3344 - con funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de

Patagones - Categoría 3 - Título 15%- Jornada Hospitalaria C.---

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 32.00.00. - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 192/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de febrero de 2017.

VISTO:

La nota elevada por la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solícita se le asigne a los agentes municipales KLUG EDUARDO GASTON- Legajo Nº 2040- la Responsabilidad Funcional A- Disposición Permanente 50% y Fallo de Caja y RUPPEL MARILINA - Legajo Nº 2098, la Categoría 10, quienes cumplen funciones en la Delegación Villalonga (A.R.M.).-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, asignándose la Bonificación a partir del 01 de Enero de 2017.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignese con fecha 01 de Enero de 2017, a los Agentes Municipales quienes cumplen funciones en la Delegación Municipal de Villalonga (A.R.M.):

KLUG EDUARDO GASTON - Legajo Nº 2040 - Responsabilidad Funcional A- Dip. Permanente 50%- Fallo de Caja-

RUPPEL
MARILINA - Legajo Nº 2098 - Categoría 10 -

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.02.00 - Partida 1.2.0.0 (klug)- Partida 1.1.0.0 (Ruppel), del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 193/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de febrero de 2.017.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017, al agente municipal Dr. CERVANTES GUSTAVO JOSE - DNI. Nº 17.136.759- Legajo Nº 3355 - con funciones de médico en la Unidad Sanitaria de Bahía San Blas - Categoría 4 - Título 30%- 48 hs. Carga horaria - Prof. Salud VII, - Beca \$ 2.232,20 -Disposición Permanente.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 34.00.00. - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 194/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de febrero de 2017.

VISTO:

Lo informado por la Agencia de Recaudación Municipal - Dra. MARIANA HEREDIA, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el traslado del agente municipal YUNES JUAN - Legajo Nº 38, a cumplir funciones desde la Agencia de Recaudación Municipal al Area de la Subsecretaría de Servicios Públicos (Cementerio).-

Que, dicho cambio se hizo efectivo a partir del 01 de febrero de 2.017.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Febrero de 2017 al Agente Municipal YUNES JUAN - Legajo N° 38, a cumplir funciones desde el Área de la Agencia de Recaudación Municipal a la Subsecretaría de Servicios Públicos (Cementerio).-----

ARTICULO 2º: Impútese a Jurisdicción 3 – Programa 320. – Partida 1.1.0.0., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 195/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de febrero de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Agr. GUIDO BERGANDI, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorge al agente municipal TELLO VALENTIN- LEGAJO N° 2137, la Bonificación por “CONDUCCION DE VEHICULO”, por los meses de Enero y Febrero/2017, quién cumple funciones en esa Subsecretaría.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele por los meses de Enero/Febrero 2017, la Bonificación por CONDUCCION DE VEHICULO al agente municipal TELLO VALENTIN- LEGAJO N°2137, con funciones en esa Subsecretaría.-----

ARTICULO 2º:El gasto que demande será imputado: Jur:1110103000-Programa 26.02.00- Partida.1100.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 196/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017, al agente municipal Dr. MONTERO MANUEL

ENRIQUE – DNI. N° 30.229.958 - Legajo N° 3350 – Categoría 04, Título del 30%, con funciones en el Hospital de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 34.00.00. - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 198/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Febrero de 2017.

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica el cambio de Área del agente municipal HOBERTS IBANA ESTELA - Legajo N° 2836, desde la Delegación de Stroeder a cumplir funciones en la Sala de Primeros Auxilios de la Localidad “LOS POCITOS”, dependiente de la Secretaria de Salud.-

Que, dicho cambio se hará efectivo a partir del de Diciembre de 2.016.-

Que, se debe dictar el acto administrativo pertinente de traslado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 10 de Diciembre de 2016 al Agente Municipal HOBERTS IBANA - Legajo N° 2836, desde la Delegación de Stroeder a cumplir funciones en la Sala de Primeros Auxilios de la Localidad de “LOS POCITOS” dependiente de la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 34.00.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 199/17

Expte. 4084-1137 HCD/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Marzo de 2.017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el nro. 2391, y.-

CONSIDERANDO:

Que, dicha ordenanza se ha dictado tomando como Visto a la ordenanza 1847 que proroga a la ordenanza n° 439, la forma de liquidación de la dieta de los concejales y la generalidad de los empleados municipales, observada por el Departamento Ejecutivo bajo decreto 1184/09 y ratificada por el HCD mediante ordenanza n° 487 (insistencia de 2/3).

Que, se cita a la Ley Provincial 10.323 y a la Ley Nacional 23.272, y párrafo siguiente dice que “esta determinación legal implica que se deben modificar las liquidaciones de las dietas de los Señores concejales y los empleados municipales incorporando los conceptos que así no lo contemplen del Partido de Patagones...”. Posteriormente se hace referencia al modo de liquidar haberes por parte de los organismos previsionales IPS y ANSES.

Que, en la parte dispositiva de la ordenanza bajo análisis, el artículo 1º establece que “... todas las sumas remunerativas que formen parte del salario de los empleados municipales y estén sujetas a aportes previsionales... serán afectadas con el 40% de aumento”. El artículo 2º dice “la suma de todas estas zonas desfavorables estarán en un mismo ítem en

cada recibo de sueldo denominado como “zona desfavorable por bonificaciones...”. El artículo 3° dispone un cronograma de aplicación porcentual del concepto de zona desfavorable y dice además que esos porcentuales no forman parte de ninguna negociación paritaria; y que las sumas fijas y la zona desfavorable por sueldo básico aumentarán siempre que sufran modificaciones por aumento de esos conceptos.

Que, por su parte, el artículo 4° instruye a la Presidencia del HCD “... en un todo de acuerdo con el artículo 1° de la Ley Provincial 10323 y la Ley Nacional 12322 y de la presente Ordenanza, que se deberá transferir las partidas presupuestarias necesarias a la jurisdicciones que corresponda cada gasto según lo establece la Ordenanza Presupuestaria 2017, para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°...”.

Que, el acto administrativo bajo análisis, se encuentra comprendido dentro de los de alcance general y estatutarios. El origen de la misma corresponde al HCD, sin que el Departamento Ejecutivo hubiera tomado parte o manifestado opinión previa a su sanción.

Que, en ese sentido la ordenanza en cuestión adolece de vicios que la tornan nula y por ende susceptible de ser vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las facultades contempladas en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 108 inc 2° Dec. Ley 6769/58).-

Que, la ordenanza 2193 viola el principio constitucional de división de poderes establecido en la Constitución Nacional, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (Art. 1°) y en la L.O.M. (Art. 107 Dec. Ley 6769/58) en cuanto trata y dispone sobre materias de administración; siendo éstas facultades propias del Departamento Ejecutivo.

Que, la ordenanza bajo análisis se basa en hechos inexistentes. En efecto, el primer párrafo de los considerandos de dicho acto dice “que por este acto administrativo (ordenanza n° 439) se establece la forma de liquidación de la “Zona Desfavorable” en las dietas de los empleados en general y los

Sres. Concejales del Partido de Patagones...”.

Que, en la citada ordenanza n° 439, en ninguna parte se hace mención a “dieta de los empleados en general” (más allá de que los empleados no perciben dieta sino sueldo), como lo dice la Ordenanza 2193. Por el contrario, el artículo 3° dice expresamente “La presente disposición es de exclusiva aplicación para las dietas de los señores Concejales”.

Que, en estas circunstancias, es decir, que la Ordenanza 2391 se basen en hechos que no son ciertos y además sin vigencia (Ord. n° 1874) torna insanablemente nulo al acto por vicio en su objeto.

Que, la norma bajo análisis da cuenta en sus fundamentos de que la ordenanza n° 1874 proroga la liquidación de la ordenanza n° 439 (Segundo párrafo de los considerandos). Esta última ordenanza ha recibido observación de parte del HTC, e implicado consecuencias en los ediles que percibieron incrementos a partir de las liquidaciones establecidas por la misma. La norma alude a la “interrupción o prórroga” (tercer párrafo considerandos) gestionada por expediente 4084-727HCD/14 (Ord. n° 1874); siendo que ambos términos resultan contradictorios en materia de actos administrativos, pues prórroga no es lo mismo que interrupción; la primera extiende los efectos del acto, mientras que la segunda los paraliza.

Que, esta inconsistencia vicia al acto administrativo.

Que, debe existir entre los fundamentos del acto (Considerandos) y su parte dispositiva (Ordenanza), una relación de los hechos o circunstancias que se describen con lo que luego se resuelve. Esto no sucede en la norma en cuestión, al menos con suficiente claridad. Se relata sobre ordenanzas que tratan de las dietas de los Concejales, y las situaciones derivadas de ellas. Más aún sobre procedimientos para el cobro de deudas por resarcimiento para cobro de retroactivo de los concejales que reclamen; y luego nada se dice de ello en la parte resolutive del acto; sino que se dispone sobre la o las bonificaciones por Zona Desfavorable para los empleados municipales.

Que, sobre la base de los principios constitucionales y legales vigentes, ello también configura vicio suficiente de nulidad del acto.

Que, el vicio más evidente que se configura en este acto es la falta de competencia del Honorable Concejo Deliberante para reglar sobre la materia que lo hace en la Ordenanza 2391.

Que, la administración y ejecución de los gastos municipales corresponde al Departamento Ejecutivo (Art. 17 de la L.O.M.), con la sola excepción de la determinada en el artículo 83° inc. 7), que expresa que el Presidente del Cuerpo. Esta se ve expresada en el Presupuesto de Gastos y Recursos que eleva como proyecto de ordenanza para consideración y aprobación del Departamento Deliberativo.

Que, el artículo 109° de la misma norma establece: “...Corresponde al Departamento Ejecutivo proyectar el presupuesto de gastos y recursos...”.

Que, a su vez, el artículo 35° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece la competencia del Departamento Ejecutivo en cuanto a la iniciativa para las modificaciones del presupuesto de gastos, salvo en la parte que guarde relación con el H. Concejo Deliberante y cuando se trate de transferencias dentro del capítulo que a éste se le haya asignado.

Que, de la sola lectura de la Ordenanza 2391 se puede advertir que la misma dispone en todo su articulado sobre cuestiones que son de exclusiva competencia del D.E.

Que, las bonificaciones, adicionales, y demás conceptos salariales son materia propia del Convenio Colectivo que, para los empleados municipales de su jurisdicción debe celebrar el Departamento Ejecutivo y las Asociaciones Gremiales reconocidas para ello. (Arts. 1°, 50° y cctes. de la Ord. 2148).

Que, la ordenanza que se analiza no solo modifica el Presupuesto de Gastos aprobado para el presente ejercicio, sino que también lo hace para los ejercicios 2018 y 2019. (Art. 3° Ord. 2391); violando así lo dispuesto por el Artículo 35° de

la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que, corresponde ser vetada por el Departamento Ejecutivo, conforme las facultades previstas por los Art. 192 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y Arts. 240 y 108 inc. 2° del Dec. Ley 6.769/58.

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ratifica la posición aquí adoptada, en cuanto a la intromisión del Deliberante en materia propia del Ejecutivo. Asimismo, refiere a la responsabilidad personal de los ediles cuando ello pudiere configurar erogaciones en exceso del presupuesto vigente.

Que, toda ordenanza especial que autorice gastos no previstos en el presupuesto, deberá establecer los recursos con que han de ser cubiertos (circunstancias que tampoco contiene la Ord. 2391).

Que, obra intervención del Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Vetase la Ordenanza N° 2391 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, con fecha 17 de Febrero de 2017.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 312/17



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3388/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **PAYALEF ADELA MARTA** – DNI. Nº 16.164.778, solicita la baja del comercio rubro “**KIOSCO**”, sito en calle Nicolás Descalzi Nº 770, de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3971.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “**KIOSCO**”, propiedad de la Sra. **PAYALEF ADELA MARTA** – DNI. Nº 16.164.778, sito en calle Nicolás Descalzi Nº 770, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3971, con fecha 30 de Diciembre 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 21/17

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2445/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **QUENTREQUEO ADRIAN**

MILTON – DNI. Nº 23.245.812, solicita la baja del comercio rubro “**JARDIN MATERNAL**”, sito en calle Zambonini Nº 629, de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3906.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “**JARDIN MATERNAL**”, propiedad de la Señor **QUENTREQUEO ADRIAN MILTON** – DNI. Nº 23.245.812, sito en calle Zambonini Nº 629, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3906, con fecha retroactiva al 01 de Diciembre 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 22/17

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2257/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor **KELLER WALTER** – DNI. Nº 26.264.641, solicita la baja del comercio rubro “**ALMACEN DESPENSA ANEXO REGALERIA**”, sito en calle SANTA FE Nº 500, de la localidad de STROEDER.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección

pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 5424.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “**ALMACEN DESPENSA ANEXO REGALERIA**”, propiedad del Señor **KELLER WALTER** – DNI. Nº 26.264.641, sito en calle SANTA FE Nº 500, de la localidad de STROEDER, inscripto bajo el Nº 5424, con fecha retroactiva al 15 de Diciembre 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 23/17

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4458/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora **BARRIENTOS ANGELICA** – CUIT Nº 27-27548603-0, solicita la Habilitación del comercio “**PANADERIA**”, sito en calle **BARBIERI** Nº 50, de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones de ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “**PANADERIA**”, propiedad de la Señora **BARRIENTOS ANGELICA** – CUIT: 27-27548603-0, sito en calle **BARBIERI** Nº 50, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4079, con fecha retroactiva al 08 de Diciembre 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 24/17

CARMEN DE PATAGONES,
31 de enero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4430/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. **HERRERO TERESA ISABEL** - CUIT Nº 27-33744583-2, solicita la habilitación del comercio rubro “**POLLERIA ANEXO DESPENSA**”, sito en calle San Martín Nº 240 de Villalonga.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 24 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro “**POLLERIA ANEXO DESPENSA**”, propiedad de la Sra. **HERRERO TERESA ISABEL**- CUIT Nº 27-33744583-2, sito en calle San Martín Nº 240 de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII- Sección A- Manzana 7- Parcela 1Uf: Partida 60327- Nº de Inmueble: 5649-inscripto bajo el Nº 7835, con fecha 14 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 25/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de enero de 2017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4291/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. GOMEZ MONICA ALEJANDRA - CUIT Nº 27-24726097-3, solicita la habilitación del comercio rubro "KIOSCO", sito en calle Don Bosco Nº 156 de Villalonga.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 9 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "KIOSCO", propiedad de la Sra. GOMEZ MONICA ALEJANDRA- CUIT Nº 27-24726097-3, sito en calle Don Bosco Nº 156 de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII- Sección B- Manzana 2A- Parcela 24 Uf: Partida 12793- Nº de Inmueble: 13033-inscripto bajo el Nº 7838, con fecha 11 de Noviembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 26/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de enero de 2017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4309/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. CHOQUEVILCA LORENA VICTORIA - CUIT Nº 27-36704679-7, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle 4 Nº 103 de Juan A. Pradere.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 22 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "TIENDA", propiedad de la Sra. CHOQUEVILCA LORENA VICTORIA- CUIT Nº 27-36704679-7, sito en calle 4 Nº 103 de Juan A. Pradere, nomenclatura catastral: Circunscripción XII- Sección A- Manzana 25- Parcela 1 Uf: Partida 4951300- Nº de Inmueble: 4668- inscripto bajo el Nº 4150, con fecha 26 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 27/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de enero de 2017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4428/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. SCHIMPF PABLO FERNANDO - CUIT

Nº 20-22943882-5, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE BOLSAS PARA CEBOLLA Y OTROS / ANEXO VENTAS DE AGROQUIMICOS", sito en calle Los Pozos Nº 244 de Villalonga.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 32 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "VENTA DE BOLSAS PARA CEBOLLA Y OTROS/ ANEXO VENTA DE AGROQUIMICOS", propiedad del Sr. SCHIMPF PABLO FERNANDO- CUIT Nº 20-22943882-5, sito en calle Los Pozos Nº 244 de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII- Sección B- Manzana 5A- Parcela 10Uf: Partida 126373- Nº de Inmueble: 12880- inscripto bajo el Nº 7839, con fecha 14 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 28/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de enero de 2017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4468/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. MENCHON MIRTA HAYDEE - CUIT Nº 27-13320758-4, solicita la habilitación del comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle 9 de Julio Nº 106 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización,

a Fojas 18 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "ROTISERIA", propiedad de la Sra. MENCHON MIRTA HAYDEE- CUIT Nº 27-13320758-4, sito en calle 9 de Julio Nº 106 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B- Manzana 110- Parcela 3 Uf: Partida 2521- Nº de Inmueble: 11611- inscripto bajo el Nº 4074, con fecha 19 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 29/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de enero de 2017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4459/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. MAYER SERGIO ARIEL- CUIT Nº 20-18084562-4, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle Ushuaia Nº 55 de Villalonga.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 21 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro "MINIMERCADO", propiedad del Sr. MAYER SERGIO ARIEL- CUIT Nº 20-18084562-4, sito en calle Ushuaia Nº 55 de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección D- Manzana 12- Parcela 2 UF: Partida 188979- Nº de Inmueble: 18935- inscripto bajo el Nº 7834, con fecha 20 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 30/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de enero de 2017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4429/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. DINA LILIANA- CUIT Nº 27-17325819-6, solicita la habilitación del comercio rubro "ALMACEN ANEXO LIBRERIA", sito en calle Botazzi Nº 358 de Carmen de Patagones.-
Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 31 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro "ALMACEN ANEXO LIBRERIA", propiedad de la Sra. DINA LILIANA- CUIT Nº 27-17325810-6, sito en calle Botazzi Nº 358 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E- Manzana 130- Parcela 2A UF: Partida 571500- Nº de Inmueble: 586- inscripto bajo el Nº 4073, con

fecha 19 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 31/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de enero de 2017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4519/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. MARILEO OSCAR ROBERTO- CUIT Nº 20-21878073-4, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Sierra Colorada Nº 175 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 23 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase habilitación Comercial rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", propiedad del Sr. MARILEO OSCAR ROBERTO- CUIT Nº 20-21879073-4, sito en calle Sierra Colorada Nº 175 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D- Manzana 11F- Parcela 8 UF: Partida 242726- Nº de Inmueble: 22177- inscripto bajo el Nº 4075, con fecha 28 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 32/17

CARMEN DE PATAGONES, 30 de enero de 2017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3663/16, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: FIAT UNO SEDAN- Dominio FIU 268 - Modelo 2006 - Legajo Nº 125, que funcionara como "TAXI", propiedad del Sr. DEZI NICOLAS - DNI.Nº 33.177.452, habilitando el vehículo- Marca: FIAT SIENA FIRE - Modelo 2008 - Dominio Nº HOV 702.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 10 de enero de 2017, al vehículo - Marca: FIAT UNO SEDAN - Dominio FIU 268 - Modelo 2006 - Legajo Nº 125, que funcionara como "TAXI", propiedad del Sr. DEZI NICOLAS - DNI.Nº 33.177.452, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 272 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase con fecha 10 de enero de 2017, el funcionamiento del vehículo - Marca: FIAT SIENA FIRE - Modelo 2008 - Dominio Nº HOV 702, Legajo Nº 125, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. DEZI NICOLAS - DNI.Nº 33.177.452 con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 272 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº33/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de enero de 2017.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 917/13, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. ECHAGUE GUSTAVO GABRIEL - CUIT.Nº 20-22132967-9, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "DESPENSA ANEXO VERDULERIA - REGALERIA - LIBRERIA", sito en calle Córdoba Nº 417 a Córdoba Nº 520 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro "DESPENSA- ANEXO VERDULERIA - REGALERIA - LIBRERIA", propiedad del Sr. ECHAGUE GUSTAVO GABRIEL- CUIT.Nº 20-22132967-9, sito en calle Córdoba Nº 417 a Córdoba Nº 520 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 94- Parcela 15- Partida 2281- Inmueble Nº 15905- inscripto bajo Nº 3713, con fecha 27 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 34/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de enero de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4292/16, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Municipal N°344/16 de fecha 01 de diciembre de 2016, se autorizó al Sr. MOLLEVI FERNANDO JAVIER - CUIT N° 20-23912542-9, la habilitación del comercio rubro "TIENDA", en calle Los Pozos N° 174 de Villalonga.-

Que, debido a un error involuntario en el informe a fojas 23 de la Subsecretaría de Fiscalización, se deberá modificar los datos personales del titular del comercio.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modifíquese la Resolución Municipal N° 344/16 de fecha 01 de diciembre de 2016, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación comercial del comercio rubro "TIENDA", propiedad del Sr. MOLLEVI FERNANDO JAVIER- CUIT N° 20-23912542-6, en calle Los Pozos N° 174 de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII Sección B- Manzana 4B- Parcela 6UF: Partida 5998 - Inmueble: 12842- inscripto bajo el N° 7833, con fecha 01 de diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 35/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Febrero de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2397/16, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Señora ROMERO NATALIA SOLEDAD- CUIT N° 27-29826761-1, solicita la habilitación del comercio rubro "CARRO GASTRONOMICO", sito en calle Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 29 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase habilitación Comercial rubro "CARRO GASTRONOMICO", propiedad del Señora ROMERO NATALIA SOLEDAD- CUIT N° 27-29826761-1, sito en calle Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma de Carmen de Patagones, Inscripto bajo el N° 3853- Temporada Estival 2016/2017; con fecha 05 de Enero de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 36/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 de febrero de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-413/13, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: FIAT SIENA Dominio EYI 166 - Modelo 2005 - Legajo N° 190, que funcionara como "TAXI", propiedad de la Sra. GARCIA GISELA BELEN - DNI.N° 33.245.090, habilitando el vehículo- Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo 2010 - Dominio N° JBT 639.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 05 de enero de 2017, al vehículo - Marca: FIAT SIENA - Dominio EYI 166 - Modelo 2005 - Legajo N° 190, que funcionara como "TAXI", propiedad de la Sra. GARCIA GISELA BELEN - DNI.N° 33.245.090, con domicilio en calle Domingo de Oro N° 79 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase con fecha 05 de enero de 2017, el funcionamiento del vehículo - Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo 2010 - Dominio N° JBT 639, Legajo N° 190, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. GARCIA GISELA BELEN - DNI.N° 33.245.090 con domicilio en calle Domingo de Oro N° 79 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°37/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-2446/15, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Señor PEREZ JOSE EDUARDO - DNI. N° 22.133.000, solicita la baja del comercio rubro "SERV-DE ALOJAMIENTO, CAMPING, PROVEEDURIA, CARNICERIA, ROTISERIA", sito en calle AVENIDA N° 29 CAMPING LOS TRONCOS de la localidad de BAHIA SAN BLAS.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 4254.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "SERV-DE ALOJAMIENTO, CAMPING-PROVEEDURIA-CARNICERIA-ROTISERIA", propiedad del Señor PEREZ JOSE EDUARDO - DNI. N° 22.133.000, sito en calle AVENIDA N° 29 CAMPING LOS TRONCOS, de la localidad de BAHIA SAN BLAS, inscripto bajo el N° 4254, con fecha retroactiva al 11 de Noviembre 2015.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 38/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-4549/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor PAZ CARLOS ARIEL – CUIT. Nº 20-33849028-4, solicita Habilitación del comercio rubro “TIENDA”, sito en calle BYNON Nº 232 de la localidad de CARMEN DE PATAGONES.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones de ser habilitado.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “TIENDA”, propiedad de el Señor PAZ CARLOS ARIEL – CUIT 20-33849028-4, sito en calle Bynón Nº 232 nomenclatura catastral Circ: I Sec: C Manz: 241 Parc:23 UF: Ptda: 38632 Nº de Inmueble 3686 de la Localidad de Carmen de Patagones, Inscripto bajo el Nº 4081, con fecha retroactiva 03 de Enero 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 39/17



CARMEN DE PATAGONES, 26 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa con respecto al inicio del pago definitivo de la Señora ROSENHURT

ANALIA - DNI. Nº 16.573.442.-

Que, asimismo se deberá ampliar el periodo de vigencia del Decreto Municipal Nº 386/16, por el periodo del 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Convenio de Anticipo Jubilatorio entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. ROSENHURT ANALIA - DNI. Nº 16.573.442 – Categoría 09, por el periodo del 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.01.00 - Partida 6.2.1.1 - ANTICIPO JUBILATORIO del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 92/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa con respecto al inicio del pago definitivo de la Señora INOSTROZA MARIA INES - DNI. Nº 6.417.703.-

Que, asimismo se deberá ampliar el periodo de vigencia del Decreto Municipal Nº 1745/15, por el periodo del 01 de Enero de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017.-

POR TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Convenio de Anticipo Jubilatorio entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. INOSTROZA MARIA INES - DNI. Nº 6.417.703 – Categoría 10, por el periodo del 01 de Enero de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.01.00 - Partida 6.2.1.1 - ANTICIPO JUBILATORIO del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 93/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa con respecto al inicio del pago definitivo del Señor HAAG HECTOR DANIEL - DNI. Nº 14.782.013.-

Que, asimismo se deberá ampliar el periodo de vigencia del Decreto Municipal Nº 1751/15, por el periodo del 01 de Enero de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Convenio de Anticipo Jubilatorio entre la

Municipalidad de Patagones y el Sr. HAAG HECTOR DANIEL - DNI. Nº 14.782.013 – Categoría 53, por el periodo del 01 de Enero de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 01.01.00 - Partida 6.2.1.1 - ANTICIPO JUBILATORIO del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 94/17

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Enero de 2017.

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la baja al Convenio de Pasantía Nº 18/16 con la Pasante ITRIA MACARENA - DNI. Nº 37.662.887, como alumna del Instituto de Formación Docente continua en Educación Física.-

Que, dicha baja se realiza debido a la presentación de la renuncia del pasante a tal beca a partir del mes de Enero de 2.017.-

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a partir del Mes de Enero de 2.017, el Convenio de Pasantía Nº 18/16 con el Pasante ITRIA MACARENA - DNI. Nº 37.662.887, como alumna del Instituto de Formación Docente continua en Educación Física.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 103/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Enero de 2016.-

VISTO:

El Convenio de Alquiler Nº 32/16 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SAN LORENZO DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Municipalidad aportara a LA INSTITUCION la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), pagaderos durante el mes de Enero de 2017.-

Que, estos aportes serán destinados a la adquisición de productos químicos para el mantenimiento del natatorio y el pago de los haberes del servicio de guardavidas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Alquiler Nº 32/16 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SAN LORENZO DE STROEDER – aporte de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), pagaderos durante el mes de Enero de 2017, para la adquisición de productos químicos para el mantenimiento del natatorio y el pago de los haberes del servicio de guardavidas.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente Financiamiento 132 - Partida 5.2.4.1 – Importe total \$100.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 115/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Convenio de Alquiler Nº 04/17 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Club permitirá a la Municipalidad el uso de las instalaciones incluyendo su Natatorio con todo su complejo Deportivo para el desarrollo de un PLAN RECREATIVO que se desarrollara desde el día 01 de Enero al 01 de Marzo del año 2017.-

Que, la Municipalidad aportara a LA INSTITUCION la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales, durante los meses de Enero y Febrero de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Alquiler Nº 04/17 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY – aporte de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), pagaderos en 2 (dos) cuotas durante los meses de Enero y Febrero de 2017 – por el uso de del Natatorio y Complejo Deportivo.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 – Fuente Financiamiento 132 - Partida

3.2.1.0 – Recurso 1191500 - Importe total \$160.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 143/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Directora de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se procedió a designar como Personal Destajista de la Municipalidad de Patagones, a quienes percibirán un importe mensual mientras dure el Programa de Interacción de la Municipalidad de Patagones para la contención de Jóvenes de los barrios en nuestra ciudad.-

Que, la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social a través de la Dirección de Acción Social, solicita se amplie el plazo de Enero/17 y hasta Junio/17, con relación a los operadores socio comunitarios, debido a la falta de personal y el aumento de las demandas barriales.-

Que el mismo se fundamenta, en la imperiosa necesidad de fortalecer los equipos técnicos del área (Casas de Abrigo, Descentralizaciones, Servicio local), dado la incesante demanda de las distintas franjas poblacionales que a diario concurren a las diferentes zonas en busca de posibles soluciones y alternativas, que implican un compromiso real y efectivo como estado.-

Que, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designese como personal Temporario Destajista (Art. 94º y 97º apartado 3º ley 11757) de la Municipalidad de Patagones, a los siguientes agentes que se detallan a continuación:

- ANTUNEZ KARINA - Legajo Nº 8557 – DNI. 21.796.651 – Trabajadora Social en Desc.Zona I – 200 horas mensuales - del 01 de Enero de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017.-
- CAMPOS CAREN – Legajo Nº 8628 – DNI.40.068.368 – Operadora Sociocomunitaria Hogar del Niño – 100 horas mensuales - del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016.-
- GUSMEROLI MONICA - Legajo Nº 8608 – DNI.26.546.374 – Operadora Sociocomunitaria Hogar del Niño – 138 horas mensuales - del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016.-
- HERRERA JESICA - Legajo Nº 8626 – DNI. 31.328.880 – Operadora Sociocomunitaria Zona II – 88 horas mensuales - del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016.-

- MARINAO LORENA – Legajo Nº 8622 – DNI.28.216.856 – Operadora Sociocomunitaria Hogar del Niño – 132 horas mensuales - del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016.-
- MEYRELES JUANA – Legajo Nº 8559 – DNI.35.591.379 – Técnica Desc. Zona II – 138 horas mensuales - del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016.-

- NORAMBUENA CECILIA - Legajo Nº 8619 – DNI.94.163.869– Hogar del Niño – 120 horas mensuales - del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016.-

- OLATE GIMENA - Legajo Nº 8606 – DNI.38.935.993 – Comedor Stroeder – 138 horas mensuales - del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016.-

- PAYERAS ROMINA – Legajo Nº 8600 – DNI.34.876.222 – Hogar del Niño – 130 horas mensuales - del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados a:

- Jurisdicción 1110102000 Programa 20.08.00 – Antunez Karina

Programa 20.09.00 – Meyreles Juana – Herrera Jesica
 Programa 20.01.00 – Antenao Denis –
 Programa 18.00.00 – Muller Vanesa
 Programa 20.03.00 – Norambuena Cecilia – Gusmeroli Monica - Payeras Romina – Olate Gimena – Marinao Lorena – Campos Caren – Saenz Nancy

• Jurisdicción 1110104000
 Programa 31.07.00 – Piergentili Federico

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 144/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Febrero de 2017.-

VISTO:
 El Convenio de Alquiler Nº 02/17 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:
 Que, por el mismo la Municipalidad aportara a LA INSTITUCION la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), pagaderos en dos cuotas durante los meses de Enero y Febrero de 2017.-

Que, estos aportes serán destinados al canon por el uso y goce del natatorio y parque aledaño ubicado en calle Botazzi y Avenida Costanera de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Alquiler Nº 02/17 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y

el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES – aporte de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), pagaderos en dos cuotas durante los meses de Enero y Febrero de 2017, por el uso y goce del natatorio y parque aledaño ubicado en calle Botazzi y Avenida Costanera de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente Financiamiento 132 - Partida 3.2.1.0 - Recurso 1191500 - Importe total \$120.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 155/17

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Febrero de 2.017.-

VISTO:
 El Convenio individual de Practicas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA – obrante en Expediente Nº 4084 – 1827/14, y.-

CONSIDERANDO:
 Que, por el mismo se llevaran a cabo en la Municipalidad de Patagones prácticas profesionalizantes para la Carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral.-

Que, se suscribieron Convenios individuales de Pasantías con los Pasantes CRESPO TAMARA DANIELA y MARZIONI ALAN FEDERICO.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios Individuales de Prácticas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCARIO SENECA - Carrera Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral, que a continuación se detallan:

• CRESPO TAMARA DANIELA – DNI. Nº 37.662.622 - vigencia del 25/11/16 al 31/03/17.

• MARZIONI ALAN FEDERICO – DNI. Nº 37.118.395 - vigencia del 01/02/17 al 30/04/17.

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo Provincial- Fuente Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00- Fondo Educativo- Partida 5.1.3.4. Otras Becas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 179/17.-

EXPEDIENTE Nº 4084 – 2040/10.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Febrero de 2.017.-

VISTO
 El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo Nº 21/16 - suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Dr. HERNÁNDEZ MARCELO - CUIT. Nº 27-17629841-4, y.

CONSIDERANDO:
 Que, el Dr. HERNÁNDEZ MARCELO se compromete a brindar al Hospital Municipal, las prestaciones médicas asistenciales como Médico Cirujano Oftalmólogo.

Que, por el mismo se modifican los valores de las prácticas extra hospitalarias que brinda el mencionado Profesional de la Salud, con vigencia a partir del 01 de Junio de 2.016, prorrogándose

automáticamente, salvo comunicación en contrario por cualquiera de las partes.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo Nº 21/16 - suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Dr. HERNÁNDEZ MARCELO - CUIT. Nº 27-17629841-4, con vigencia a partir del 01 de Junio de 2.016.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 187/17



4084 - 4356/16.
 CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2.017.-

VISTO:
 Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4356/16, y.-

CONSIDERANDO:
 Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 01/17, para la adquisición de: EQUIPAMIENTO PARA LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.-

Que, dicho Llamado a cabo el día 15 de Marzo de 2.017, a las 11,00hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 01/17, para la adquisición: EQUIPAMIENTO PARA LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, con fecha de apertura el día 15 de Marzo de 2017, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal.--

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$1.000,00 – Presupuesto Oficial \$950.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 – Programa 50.01.00 – Fuente de Financiamiento 132 - Partida 4.3.2.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 145/17

EXPTE. Nº 4084 - 034/17.

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 034/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 02/17, para la adquisición del: SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 08 de Marzo de 2.017, a las 12,30hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 02/17, para la adquisición: SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 08 de Marzo de 2017, a las 12,30 hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$4.000,00 – Presupuesto Oficial \$4.000.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 – Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 - Partida 3.4.2.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 146/17

EXPTE. Nº 4084 - 052/17.

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 052/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 03/17, para la adquisición obra: CONSTRUCCION DE EDIFICIO E.E.S. Nº 8 (1º ETAPA) PATAGONES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 08 de Marzo de 2.017, a las

11.00hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 03/17, para la obra: CONSTRUCCION DE EDIFICIO E.E.S. Nº 8 (1º ETAPA) PATAGONES, con fecha de apertura el día 08 de Marzo de 2017, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$4.000,00 – Presupuesto Oficial \$9.291.320,62.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 - Partida 3.3.2.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 147/17

EXPTE. Nº 4084 - 3698/16.

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3698/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 04/17, para la adquisición obra: SANEAMIENTO PROYECTO ESTACION ELEVADORA E IMPULSION BARRIO EL PROGRESO Y 150 VIVIENDAS DE PATAGONES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el

día 22 de Febrero de 2.017, a las 10.30hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 04/17, para la obra: SANEAMIENTO PROYECTO ESTACION ELEVADORA E IMPULSION BARRIO EL PROGRESO Y 150 VIVIENDAS DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 22 de Febrero de 2017, a las 10.30 hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$2.500,00 – Presupuesto Oficial \$2.910.701,65.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 – Programa 54.83.00 – Fuente de Financiamiento 132 - Partida 3.4.9.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 148/17

EXPTE. Nº 4084 - 3709/16.

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 3709/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 05/17, para la adquisición obra: ARQUITECTURAS PROYECTO AMPLIACION OFICINAS INSPECCION

GENERAL DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 22 de Febrero de 2.017, a las 11.00hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 05/17, para la obra: ARQUITECTURAS PROYECTO AMPLIACION OFICINAS INSPECCION GENERAL DE CARMEN DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 22 de Febrero de 2017, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor del Pliego \$2.000,00 – Presupuesto Oficial \$2.121.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 – Programa 54.56.00 – Fuente de Financiamiento 132 - Partida 3.4.9.0. - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 149/17

EXPTE. Nº 4084- 4416/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4416/16 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita se procede a un segundo llamado a Licitación Privada Nº 01/17, para la COMPRA DE UNA (1)

CAMIONETA DOBLE CABINA 0KM. 4X2 o 4X4 PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 21 de febrero de 2.017, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Segundo Llamado a Licitación Privada Nº 01/17, para la COMPRA DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 0KM. 4x2 o 4x4 PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con fecha de apertura el día 21 de febrero de 2017, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1110103000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 01.01.00 - Partida 4.3.2.0.- Fuente de Financiamiento 133 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 160/17

EXPTE. Nº 4084- 087/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 087/17, y-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada Nº 3/17,

para la contratación de SONIDO E ILUMINACION Y ESCENARIO MAYOR-FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2017.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 20 de Febrero de 2.017, a las 11,000 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 03/17, para la contratación de SONIDO E ILUMINACION Y ESCENARIO MAYOR-FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2017, con fecha de apertura el día 20 de Febrero de 2017, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Valor \$ 400,00.----

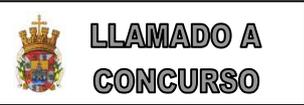
ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 – Partida 3.2.9.0. - Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 163/17





EXPTE. Nº 4084- 088/17.-
CARMEN DE PATAGONES, 07 de Febrero de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 088/17, y-

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios Nº 6/17, para el ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2017.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Febrero de 2.017, a las 10,30 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 06/17, para el ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA LA FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGONICA - EDICION 2017, con fecha de apertura el día 17 de Febrero de 2017, a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 – Partida 3.2.9.0. - Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 161/17

EXPTE. N° 4084- 054/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084 – 054/17,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el
mismo se procede a iniciar el
trámite para el llamado a
Concurso de Precios N° 7/17,
para la compra de
MATERIALES ELECTRICOS
- FIESTA DE LA
SOBERANIA PATAGONICA
- EDICION 2017.-

Que, el acto
de apertura de sobres se llevara
a cabo el día 14 de Febrero de
2.017, a las 11,00 hs, en la
Dirección de Compras
Municipal.-

Que, se debe
dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el
Llamado a Concurso de Precios
N° 7/17, para la compra de
MATERIALES
ELECTRICOS- FIESTA DE
LA SOBERANIA
PATAGONICA - EDICION
2017, con fecha de apertura el
día 14 de Febrero de 2017, a las
11,00 hs. en la Dirección de
Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la
Jurisdicción 1110102000 -
Programa 21.00.00 – Partida
2.9.3.0. - Fuente de
Financiamiento 131, del
Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Legal y
Técnica y Gestión de
Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
162/17**

EXPTE. N° 4084- 143/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084 – 143/17,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el
mismo se procede a iniciar el
trámite para el llamado a
Concurso de Precios N° 08/17,
para la CONCESION DE UN
ESPACIO DE SERVICIO DE
GASTRONOMIA MAYOR
EN LA FIESTA DE LA
SOBERANIA PATAGONICA
- EDICION 2017.-

Que, el acto
de apertura de sobres se llevara
a cabo el día 16 de Febrero de
2.017, a las 11,00 hs, en la
Dirección de Compras
Municipal.-

Que, se
debe dictar la norma legal
pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el
Llamado a Concurso de Precios
N° 08/17, para la CONCESION
DE UN ESPACIO DE
SERVICIO DE
GASTRONOMIA MAYOR
EN LA FIESTA DE LA
SOBERANIA PATAGONICA
- EDICION 2017, el día 16 de
Febrero de 2017, a las 11,00 hs.
en la Dirección de Compras
Municipal.-----

ARTICULO 2°: La adquisición
del Pliego estarán disponibles
en la Dirección de Compras
Municipal – Valor \$ 360,00.----

ARTICULO 3°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Legal y
Técnica y Gestión de
Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
182/17**